

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de febrero de 2022

Radicado No. 2019-00532-00

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el curador *ad litem* de las personas indeterminadas, contestó la demanda en término sin proponer medio exceptivo alguno (*fl. 136*).

2. Se incorpora al expediente el soporte de pago de los gastos de curaduría (*fls. 137-138*).

3. Se requiere a la parte actora, a afectos de que acredite el diligenciamiento del oficio No. 1090 de 2021, con el fin de verificar la inscripción de la demanda y así ordenar la respectiva inclusión en el registro nacional de procesos de pertenencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ